



Resolución Directoral Nacional N° 041-2014-BNP

Lima, 27 FEB. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 012-2014-BNP/OA, de fecha 24 de enero de 2014, por el cual el Director General de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución reconociendo los devengados correspondientes al D.U. N° 037- 94; y el Informe N° 095-2014-BNP/OAL, de fecha 06 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 012-2014-BNP/OA, de fecha 24 enero de 2014, la Dirección General de la Oficina de Administración remite el Informe N° 22-2014-BNP/OA/APER, en el cual se señala que **para realizar las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto Público del MEF es necesario emitir la Resolución Directoral Nacional**, la cual servirá para la provisión de los recursos que posibilite el pago de devengados del ex – servidor Ronny Fernando Aguilar Espinoza;

Que, mediante Sentencia dictada por Resolución N° 12, de fecha 29 de Mayo de 2013, emitida por el Séptimo Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Lima, resuelve declarar fundada la demanda de Impugnación de Resolución Administrativa interpuesta **por Ronny Fernando Aguilar Espinoza**, en tal sentido se declaró nula la Resolución Directoral N°

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 041 -2014-BNP (Cont.)

142-2008-BNP, y que no habiendo interpuesto ninguna de las partes Medio de Impugnación alguno contra la resolución doce, se declara Consentida la Sentencia que Declara Fundada la Demanda mediante Resolución número 14 de fecha 11 de noviembre del 2013, cumpla con expedir nueva Resolución Administrativa otorgando a la Demandante los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, previa deducción de la bonificación percibida mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012- 2008- EF, modificado por el Decreto Supremo N°034-2008-EF, y el Decreto Supremo N° 058-2008-EF, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al “Fondo D.U. N° 037- 94”; lo que incluye entre otros aspectos, los montos requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo;

Que, mediante Ley N° 29702, se dispone el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente N° 2616- 2004 – AC/ TC, expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacer efectivo;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley N° 25762, Decreto de Urgencia N° 051-2007, el Decreto de Supremo N° 012- 2008-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional de Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER los devengados por concepto de pago del Decreto de Urgencia N° 037- 94 ascendente a la suma de S/. 12,968.39 (Doce Mil Novecientos Sesenta y Ocho Con 39/100 Nuevos Soles), cuyo proceso judicial se encuentra en ejecución de sentencia, a favor del Ex -servidor **Ronny Fernando Aguilar Espinoza**, según el siguiente detalle:

| RESOLUCION DE SENTENCIA Y/O NUMERO DE EXPEDIENTE | APELLIDO MATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | CONDICIÓN | DEVENGADOS | INTERESES LEGALES | TOTAL |
|--|------------------|------------------|----------------|-----------------|------------|-------------------|-----------|
| 01987- 2009-0-1801-JR-CA-7 | AGUILAR | ESPINOZA | RONNY FERNANDO | EX - TRABAJADOR | 11,498.15 | 1,470.24 | 12,968.39 |

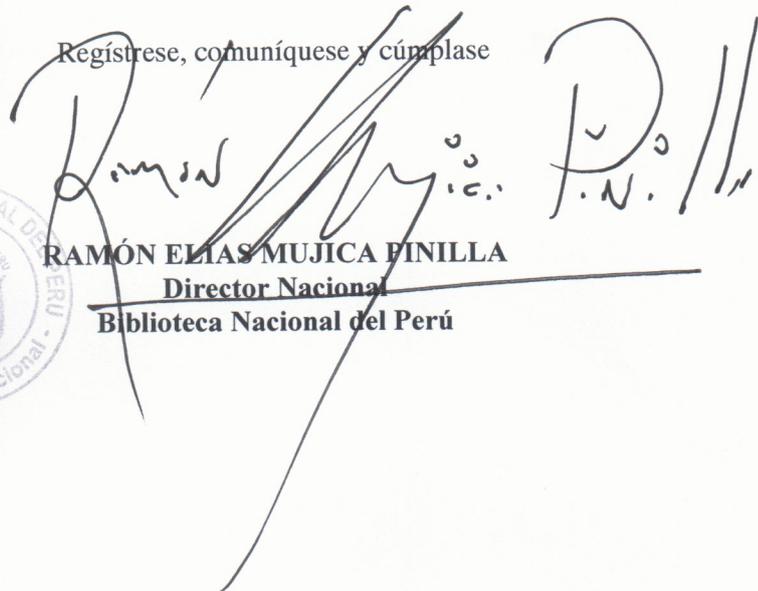
Artículo Segundo.- APROBAR el formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, como sustento del monto señalado en el artículo precedente, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Resolución Directoral Nacional N° 041-2014-BNP

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

